DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL
UEP CAF FONPLATA - DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN
DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPÁ, GUAIRÁ Y MISIONES ID 364.659
LOTE 5.

CONSTRATISTA: CONSORCIO ARRECIFE. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 445/2019

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO N° 4**

FECHA: **02/01/2025**

La Contratista Consorcio Arrecife, a través del expediente **MEU N° 38.675/2024**, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el **Convenio Modificatorio Nº 4** al **Contrato S.G. Ministro Nº 445/2019**, de la Obra LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCION, CAAZAPÁ, GUAIRÁ Y MISIONES. – LOTE 5.

En la presentación del expediente, la misma manifiesta que ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al **Convenio Modificatorio N° 4** e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato.

Informe de la Supervisión de Obra:

El Supervisor de Obra manifiesta, que el presente Convenio Modificatorio representa un balance final de cantidades ejecutadas y verificadas in situ, de los ítems incluidos ya en los Convenios Modificatorios N°: 01, 02 y 03, adecuándose a las condiciones existentes y finales, además se incorpora una ampliación en el ítem de Instalaciones y Servicios Especializados, debido al aumento de plazo por prorrogas de lluvias y consecuencias dentro del periodo de ejecución de obra en la Puesta a Punto, necesarias para la cobertura del Periodo de Mantenimiento, solicitadas a través de Nota DCV 1650/2024.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 4 da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	☑	☐	El Informe de la Supervisión del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3	☑	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje total de disminución del monto del **Contrato N° 445/2019** es de **0,0276%.**

Ingr. Alfredo García
Jefe del Dpto. de Ejecución
D.C.V. - M.O.P.C.

Miguel Angel Rivelli
Jefe UEP CAF FONPLATA
DCV - MOPC

4	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6	☐	☑	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Coordinación de Administración y Finanzas.
7	☑	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2024.
8	☐	☑	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9	☑	☐	El presente Convenio Modificatorio requiere conformidad del ente financiero.

Al respecto, el presente Convenio Modificatorio no otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, ya que no han sido alterados o modificados entre otros, la naturaleza de las obras ni la finalidad, ni tampoco los precios base del mismo.

Con las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 4, El monto del contrato sufre una disminución de G. 6.098.539 (guaraníes: seis millones, noventa y ocho mil, quinientos treinta y nueve) IVA incluido, que representa una disminución del 0,0276 % respecto al monto contractual, dando un importe total a pagar por las obras contratadas, sumando al monto de los Convenios Modificatorios N°: 01, 02 y 03, y con la disminución incluida en el presente Convenio Modificatorio, la suma de Gs 26.438.248.709 (guaraníes: veintiséis mil, cuatrocientos treinta y ocho millones, doscientos cuarenta y ocho mil, setecientos nueve), IVA incluido, quedando como incremento total (Convenio Modificatorio N° 01, 02, 03 y 04) el 19,71% respecto al contrato original.

Cabe mencionar que por Notas DCV N° 1393/2022 y 2243/2022 (Prorr.05), 3387/2022 y 3655/2022 (Prorr.06), 51/2023 y 158/2023 (Prorr.07), 528/2023 (Prorr.08) y 884/2023 (Prorr.09) se otorgaron un total de 299 (doscientos noventa y nueve) días de prórroga por Inclemencias Climáticas, para la fecha de terminación de los trabajos el 11/03/2023 para la Puesta a Punto, y que a través de Nota DCV N°1605/2023, se imparte la orden de inicio del Periodo de Mantenimiento Rutinario con un plazo de 24 meses a partir del 01/07/2023, siendo la fecha de finalización el 01/07/2025.

Por otro lado, el presente Convenio Modificatorio N° 4 no modifica el plazo contractual vigente.

ESTIMACIÓN DE PRECIOS

Al respecto, el ítem incluido en el presente convenio modificatorio respecto al anterior, corresponde al Ítem de Instalación y Servicios Especializados para el periodo de aumento de obras que dentro del periodo de puesta punto, y no sería en si, un ítem nuevo propio del contrato, y que fue solicitado a través de Nota DCV 1650/2024, considerándose necesaria su ampliación para dar cobertura al periodo de Mantenimiento Rutinario.

Pla
Miguel Angel Rivelli
Jefe UEP CAF FONPLATA
DCV - MOPC

Ing. Alfredo Garcia
Jefe del Dpto. de Ejecución
D.C.V. - M.O.P.C.

CONCLUSIÓN

Luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 4.

Ing. Miguel Ángel Rivelli, Jefe
UEP CAF FONPLATA

Ing. Alfredo García González, Jefe
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN

Se ha revisado el Informe de la Supervisión de Obra y el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 4 se corresponde con las necesidades reales de la obra LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCION, CAAZAPÁ, GUAIRÁ Y MISIONES – LOTE 5, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 4 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MOPC * DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Ing. Guido Benítez Villate, Director
Dirección de Caminos Vecinales
Ministerio de Obras Públicas y
Comunicaciones